

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 33 céntos. de peseta.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21).

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
 DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.424.

El Alcalde de Castro del Río participa á este Gobierno que en las inmediaciones de aquella población ha sido encontrada una marrana, de dos años, pelo cano, arañada de las manos, siéndolo más de la izquierda que de la derecha, con pelos blancos en la punta de la cola, y la oreja derecha hendida como unos cuatro centímetros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del dueño.

Córdoba 21 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.426.

Finalizando en fin del mes actual el semestre de ampliación correspondiente al año económico de 1886 á 87, esta Administración, en su constante deseo de regularizar la marcha de todos los servicios que á la misma atañen, estima conveniente el recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la obligación en que se encuentran con arreglo á lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 49 de la vigente Instrucción de rendir en los dos meses próximos siguientes, ó sea en los de Enero y Febrero del año entrante, las cuentas respectivas al impuesto de cédulas personales con referencia al ejercicio citado, y al propio tiempo y

para su conocimiento y efectos, prevenirles:

1.º Que las partidas que por dicho impuesto resulten fallidas en cada localidad al rendirse la cuenta antes citada y devolver los Ayuntamientos las cédulas que no hayan podido ser expandidas, deben acompañar los documentos probatorios de aquel extremo, por lo que respecta á los vecinos que hayan cambiado de vecindad, á los fallecidos y pobres de solemnidad, y los expedientes de apremio por lo que toca á aquellos que no comprendidos en los casos antes citados no se hayan provisto de sus correspondientes cédulas.

2.º Que las cuentas que no vengán justificadas con los requisitos expresados anteriormente, no serán admitidas en esta Administración, y las cédulas que á la misma acompañen serán cargo á los respectivos Ayuntamientos y se devolverán á los fines oportunos.

3.º Que esta Administración está dispuesta á no consentir en manera alguna la admisión de cédulas interin no venga justificada la causa de la devolución con arreglo á lo establecido en la prevención primera, y que pasado el término reglamentario de los dos meses citados, propondrá al Sr. Delegado de Hacienda las medidas de rigor prevenidas por las instrucciones vigentes contra aquellos Municipios que no hayan remitido las cuentas justificadas que se expresan.

Córdoba 17 de Diciembre de 1887.—
 El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Fracisco Serrano.*

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 2.409.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Octubre de 1887.

Sesión del día 7 de Octubre de 1887.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRIGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el pliego de proposición suscrito por D. Miguel Coca, aceptando las condiciones establecidas para la obra de adoquinado de las calles de Letrados y Arco Real y que se proceda á cuanto más corresponde.

Practicar una nueva mensura de las cadenas de piedra granito procedentes de la quiebra del Sr. Azpitarte, y que inmediatamente se retiren del sitio donde se hallan y se coloquen en los puntos ó travesías designadas al efecto.

Anunciar en subasta, por término de 10 días, la contratación de bovedillas de párvulos para ambos cementerios públicos.

Aprobar la subasta celebrada para enajenar una verja de hierro que existía abandonada en el Cementerio de San Rafael.

Acceder á lo solicitado por D. Valentín de Priego sobre el abono en su cuenta de los derechos correspondientes á la uva que introdujo en el anterior año económico y que fué destinada á la elaboración del mosto.

Conceder asimismo al referido D. Valentín Priego la bonificación del 1 por 100 de la suma total que arroja el aforo practicado en su fábrica de aguardientes durante la actual anualidad económica.

Pasar de nuevo á estudio de la Comisión respectiva la propuesta del aumento de dos oficiales matarifes con destino al mejor servicio de las operaciones que se verifican en el Matadero público.

Batificar el acuerdo adoptado en 17 de Junio de 1886, por el que se resolvió compeler á D. Juan Bautista León á realizar en los solares que de su propiedad existen en la calle del Gran Capitán las construcciones correspondientes á la importancia de aquella vía pública, y que en tal sentido se continúen los procedimientos denegándole la autorización pedida en su instancia fecha 22 de Marzo anterior, en la que pretende cerrar con verja los solares referidos.

Aprobar la distribución de fondos

formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Remunerar á Manuel Doblas Piédrola con la cantidad de 25 pesetas por los servicios que tiene prestados extrayendo del Guadalquivir el cadáver de un músico del Regimiento de Granada.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento la moción suscrita por el señor D. Santos de Viguera, relativa á la apertura de una vía pública que desde la calle de la Concepción se dirija á la plazuela llamada de la Marquesa en la de Pérez de Castro, comunicándola á la vez con la inmediata calleja de Heredia.

Autorizar á la Comisión de gobierno interior para que provea del mobiliario que requiere la sala de comisiones, reparación del de la Alcaldía y oficinas de Secretaría de esta Corporación.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del día 17 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRIGUEZ SÁNCHEZ.

Se acordó en esta sesión:

Transcribir á D. Carlos Matilla de la Puente, Concejal electo de esta Corporación, la Real orden fecha ocho del corriente, que el Sr. Gobernador comunica con la del 13, por la cual se confirma el fallo que la Comisión provincial dictara declarándolo sin capacidad legal para ser elegido en las verificadas en el mes de Mayo último.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de alcantarillado realizadas por el contratista en la calle de San Fernando.

Disponer que desde 1.º de Noviembre inmediato comiencen las matanzas de cerdos, autorizando el nombramiento del personal que ha de encargarse de este servicio, y que se contrate en subasta pública el suministro del carbón mineral que se invierta en aquellas operaciones.

Anunciar desde luego y por término

no de 10 días la subasta para el suministro de las prendas de uniforme que han de adquirirse con destino á la Guardia municipal.

Librar la cantidad de cincuenta pesetas con destino á los gastos que origina la fiesta religiosa que en su día se efectuara en San Cayetano en honor de Santa Teresa de Jesús.

Contribuir con la cantidad de 500 pesetas para sufragar en parte el gasto que ocasionan las obras de reparación del convento de religiosas Capuchinas de esta capital.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Quedar enterado del telegrama dirigido por el Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, dando las más expresivas gracias á la Corporación por el sentido pésame que se le había transmitido con motivo del fallecimiento de su señor padre, así como de la carta remitida en nombre del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, Dr. Fray Zeferino González, expresando también su gratitud por el pésame de la defunción de su señora madre.

Asimismo se enteró la Corporación municipal de un atento escrito en que el Sr. D. Juan Tejón y Marín expresa la gratitud con que ha acogido el voto de gracias acordado consignar en actas á su favor por la iniciativa y el interés solícito con que ha cooperado al establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios recientemente instalada en esta población.

Autorizar el gasto que ocasione la instalación de dos faroles de gas en los patios de entrada á la iglesia de San Pablo.

Encomendar á la Comisión de Féría que proponga la finca con capacidad y condiciones adecuadas que pueda destinarse á campo de instrucción, á la vez que á dehesa de pastoreo, indicando á la vez su precio y cuanto más concierne á la realización de este pensamiento.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del día 24 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Autorizar las matanzas de cerdos desde el 26 del actual en vista de la Real orden expedida el 18 del corriente.

Aprobar la adjudicación del remate de las obras de reparación necesarias en el Matadero público.

Anunciar por el plazo de 10 días la subasta para contratar la construcción de la atarjea conductora de las aguas procedentes de la huerta de la Torre-cilla ó de las Antas.

Anunciar también por igual plazo la subasta para contratar las obras necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas del pozo de los jardines de la Agricultura.

Autorizar la utilización de los pues

tos construídos por D. José Sánchez Muñoz en la planta baja de su casa, núm. 46, Plaza de la Corredera.

Consignar en actas un expresivo voto de gratitud á favor del referido señor Sánchez Muñoz con motivo de la importante mejora que ha realizado con la construcción de dicho mercado y que oficialmente se denomine Plaza de Sánchez Peña, en justo premio de tan señalado servicio, así como á los muy notorios que realizara en vida el distinguido padre de aquél.

Eliminar del padrón de vecinos á Francisco Gutiérrez Haba, así como á su esposa Maria de los Dolores Guerrero y León, por trasladar su residencia á la villa y corte de Madrid.

Aprobar varias altas y bajas en la matrícula de carruajes de lujo.

Nombrar el personal que ha de practicar las operaciones de la matanza de cerdos.

Conferir á D. Francisco Fernández Manzano el cargo de escribiente temporero de la administración del Matadero público.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 31 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PEDRO REY Y GORRINDO

Se acordó en esta sesión:

Informar de conformidad con el parecer de la Comisión de consumos el recurso interpuesto por D. Miguel Callejas ante la Administración de Propiedades, alzándose del acuerdo por el que se le declaró obligado al pago de los derechos correspondientes al aceite que le resultó de menos al practicar el aforo últimamente efectuado en su molino de la Casilla de los Ciegos.

Reducir el tipo del concierto del puesto de bebidas que D. Francisco Sales Barbudo tiene establecido en la inmediata aldea de Trassierra.

Denegar la pretensión de la cámara de comercio de esta capital referente á la supresión del derecho módico establecido para los trigos por considerar gravosa esta reforma para la agricultura, el comercio y la industria.

Aprobar la subasta para el suministro del carbón necesario en las operaciones de la matanza de cerdos en el Matadero público.

Sancionar la adjudicación del remate que ha recaído en favor del mejor proponente en la subasta celebrada con objeto de construir un grupo de bovedillas de párvulos en cada uno de ambos cementerios.

Relevar á la propietaria de la casa núm. 29, calle de San Fernando, de los gastos que ha originado la construcción de la cloaca en referida vía por la imposibilidad material que impide acometer los servidumbres de desagüe de dicha finca á la alcantarilla expresada.

Relevar asimismo á la dueña de la casa, núm. 151, de la referida calle de San Fernando, de la obligación de contribuir al pago de la alcantarilla construída por desaguar los caños de esta finca en la cloaca de la calle de Lucano.

Aceptar la rectificación de la medida superficial para los efectos del abono de la cantidad con que proporcionalmente debe contribuir el propietario

de la casa núm. 65, calle de San Francisco, á la obra de la cloaca en la calle de San Fernando.

Aprobar la rectificación de la mensura practicada para los efectos del abono de la cantidad con que debe contribuir el propietario de la casa núm. 19, calle de la Sillería, á la obra de la cloaca de la calle de San Fernando.

Aceptar también la rectificación de las mensuras á los efectos del abono de la cantidad con que debe contribuir la propietaria de las casas números 67 y 73, de la calle de San Fernando, á la cloaca de expresada vía.

Declarar obligada á la propietaria de las casas números 75 y 77, de la calle de San Fernando al pago de la suma que le corresponda por la obra del alcantarillado existente en dicha calle.

Rectificar la medida superficial de la casa núm. 156, de la repetida calle de San Fernando, para los efectos del pago de la construcción de la cloaca establecida en esta vía.

Denegar la solicitud de la propietaria de la casa núm. 39, calle de San Fernando, por las razones que lo justifican, y en la cual pretende que se le releve de contribuir á la construcción de la cloaca de dicha vía.

Desestimar la instancia en que la propietaria de la casa núm. 85, calle de San Fernando, solicita que se le releve de contribuir al pago de la obra de la cloaca construída en esta vía pública.

Denegar asimismo, por las razones que lo justifican, la pretensión de los propietarios de las casas números 48, 37 y sin número, 58, 139, 141 y 143, sin número y 31 de la calle de San Fernando.

Abrir concurso, por término de un mes, para que durante el mismo puedan presentarse los proyectos que á bien tengan ofrecer á la aceptación de la Municipalidad las personas que deseen hacerse cargo del servicio de construcción y colocación de tiendas en la feria, y que esta publicación sea extensiva á otras provincias.

Anunciar de nuevo en subasta, y por término de diez días, por el tipo de 60 céntimos de peseta el metro superficial la licitación del empedrado de calles de esta ciudad.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Admitir la renuncia presentada por Antonio Fernández Guzmán, individuo de la banda de música, nombrando en su reemplazo á José Ruiz Castro.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión de 5 de Diciembre actual, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba 16 de Diciembre de 1887.—
V.º B.º—El Alcalde, J. R. Sánchez.—
Antonio Vázquez, Secretario.

ZONA MILITAR DE MONTORO, NÚM. 41.

REEMPLAZO DE 1887.

Núm. 2411.

LISTA nominal de los individuos del reemplazo de 1887, pertenecientes á esta zona y con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo celebrado en el día de la fecha, por orden correlativo.

(Conclusión).

Números	NOMBRES	Pueblos.
419	Emilio López Alcudia.	Dos Torres.
420	Anselmo Moreno Ramirez.	Viso.
421	José Fernández Romero.	Hinojosa.
422	Manuel Ruiz Muñoz.	Viso.
423	Blas Fernández García.	Pozoblanco.
424	Antonio Gómez Ollero.	Viso.
425	Trinidad García Arrafau.	Montoro.
426	Pedro Moreno Palma.	Pozoblanco.
427	Antonio Muñoz Zarza.	Fuente la Lancha.
428	Antonio Barasona Gijón.	Carpio.
429	Florencio Caballero Moya.	Hinojosa.
430	Bartolomé Blanco Caravaca.	Villa del Río.
431	Antonio Márquez Perea.	Fuente Obejuna.
432	Alfonso Fernández Montes.	Viso.
433	José Martín Carracedo.	Hinojosa.
434	Pedro Cerezo Rodríguez.	Montoro.
435	Joaquín Sánchez Haba.	Fuente Obejuna.
436	Francisco Guerrero Amo.	Montoro.
437	José Nieto Quero.	Carpio.
438	Francisco Muñoz Narváez.	Bélmez.
439	Alfonso Romero Alamillo.	Torrecampo.
440	Antonio López Rodríguez.	Pozoblanco.
441	Juan Zurita Linares.	Bujalance.
442	Pedro García Velasco.	Hinojosa.
443	José Cuadrado Cuadrado.	Fuente Obejuna.
444	Manuel Salagay Rodríguez.	Idem.
445	Andrés Valentín Ledesma.	Fuente Obejuna.
446	Fermin Castro Pedraza.	Villanueva de Córdoba.
447	Manuel Jordán Brigido.	Torrecampo.
448	Francisco Carrillo Cobos.	Pedroche.
449	Jacinto Horrillo Rodríguez.	Bélmez.
450	José Rubio Moya.	Pedroche.
451	Mannel López Caballero.	Viso.
452	Antonio Moreno Rivas.	Villanueva de Córdoba.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Números	NOMBRES	Pueblos.	Números	NOMBRES	Pueblos.
453	Cristóbal Vega Manedero.	Adamúz.	546	Gabriel Cáceres Delgado.	Belalcázar.
454	Francisco Gómez González.	Villaralto.	547	Blas Casado Hidalgo.	Villafranca.
455	Fernando Solano García.	Bélmez.	548	Pedro Valera Moreno.	Bujalance.
456	Melchor Guerrero Cobos.	Torrecampo.	549	Juan Rivera Amaro.	Bélmez.
457	Manuel Flores Morales.	Bujalance.	550	Pedro Barbero García.	Idem.
458	Gabriel Valsera Torres.	Fuente Obejuna.	551	Juan de Castro Pozo.	Adamúz.
459	Manuel Fernández González.	Torrecampo.	552	Benito García Fernández.	Pozoblanco.
460	Antonio Pérez Cuadrado.	Fuente Obejuna.	553	Pedro Jurado Cruz.	Pedro Abad.
461	Pedro Mora Pérez.	Adamúz.	554	Juan Copado Romero.	Villanueva de Córdoba.
462	Lázaro Paz Murillo.	Villanueva del Rey.	555	Pedro Hierro Maroto.	Bélmez.
463	Francisco Jorge de la Cruz Delgado.	Hinojosa.	556	Julián Calvo Guerra.	Idem.
464	Rafael Ruiz Bravo.	Belalcázar.	557	Francisco Pérez Duque.	Villafranca.
465	Antonio Ruiz de la Fuente.	Pedroche.	558	Manuel Cuenca Rosó.	Bélmez.
466	Miguel Villarreal Calero.	Pozoblanco.	559	José Ortiz Barrera.	Idem.
467	Gregorio Muñoz Guijo.	Dos Torres.	560	Francisco Barroso Rodríguez.	Valsequillo.
468	Juan Callejas Moreno.	Montoro.	561	Manuel de Dios Expósito.	Bujalance.
469	Manuel Celestino Tabas Morón.	Hinojosa.	562	Bibiano Rodríguez Riscos.	Fuente Obejuna.
470	Félix Medina Ruiz.	Viso.	563	Alfonso Herrador Romero.	Belalcázar.
471	Manuel Maximiliano Sánchez Ruiz.	Hinojosa.	564	Emeterio Calvente Gutiérrez.	Santa Eufemia.
472	Juan Ruiz Ramírez.	Carpio.	565	Idofonso Gómez Pedrajas.	Montoro.
473	Domingo Montero Capitán.	Villanueva de Córdoba.	566	Juan Rincón Rodríguez.	Fuente Obejuna.
474	Cristóbal Sánchez Moya.	Pedroche.	567	Diego Cáceres Alcántara.	Bélmez.
475	Antonio Suárez Romero.	Bujalance.	568	Antonio Menor Benítez.	Villa del Río.
476	Bartolomé Casado Vázquez.	Villanueva de Córdoba.	569	Juan Caballero Herrera.	Villanueva del Rey.
477	Alfonso García Muñoz.	Viso.	570	Idofonso Conde Moledano.	Conquista.
478	Simeón González Jurado.	Bélmez.	571	Morcelino Madueño Jurado.	Dos Torres.
479	Antonio Sánchez Orellana.	Villaralto.	572	José Doblado Aragón.	Alcaracejos.
480	Felipe Torralbo Palomares.	Bujalance.	573	Telesforo Ajenjo Avila.	Blázquez.
481	Juan Mira Pérez.	Adamúz.	574	Pablo Cano Obrero.	Hinojosa.
482	Pedro Cabrera Arévalo.	Pozoblanco.	575	Antonio Jurado García.	Bujalance.
483	Alfonso Cárdenas Navas.	Viso.	576	Juan Miguel Perea Perea.	Hinojosa.
484	Juan Martínez Sánchez Caballero.	Hinojosa.	577	Pedro Molina Jimia.	Montoro.
485	Miguel Cárdenas Benavente.	Granjuela.	578	Manuel García Jurado.	Villa del Río.
486	Felipe Santiago Caballero Barrera.	Hinojosa.	579	Jose Moreno Diaz.	Villanueva de Córdoba.
487	Antonio Fernández Pozo.	Bélmez.	580	Pedro Camacho Cuenca.	Bujalance.
488	Manuel Gómez Caballero.	Fuente Obejuna.	581	Francisco Morente García.	Bujalance.
489	Francisco Ortega Ortega.	Bélmez.	582	José Gómez Carrasco.	Dos Torres.
490	Ramón Villarejo Alcántara.	Carpio.	583	Pedro Moreno Romero.	Villanueva de Córdoba.
491	Antonio Pérez Ceballos.	Adamúz.	584	Juan Paz Consuegra.	Bélmez.
492	Tomás Valderrabano Agredano.	Fuente Obejuna.	585	José Chamero Molero.	Belalcázar.
493	Francisco Jiménez Jurado.	Adamúz.	586	Mariano López Madueño.	Montoro.
494	Pedro Pontes Alfaro.	Viso.	587	Fernando Gavilán Mariscal.	Carpio.
495	Manuel Madueño Gutiérrez.	Dos Torres.	588	Ignacio Gordillo Ruiz.	Bélmez.
496	Domingo Sánchez García.	Torrecampo.	589	Francisco Villarreal Pérez.	Hinojosa.
497	Nazarío Dionisio Moreno Gómez.	Belalcázar.	590	Antonio Fernández Molina.	Granjuela.
498	Poliecarpo Paredes Vigara.	Idem.	591	Juan Espino Notario.	Montoro.
499	Francisco Márquez Márquez.	Villanueva del Rey.	592	Leandro Gálvez Mocano.	Adamúz.
500	José Muñoz Martín.	Villaralto.	493	Francisco Reyes Abril.	Espiel.
501	Antonio Sánchez Madueño.	Adamúz.	594	Rafael Manso de la Torre.	Idem.
502	Joaquín García Cuadrado.	Fuente Obejuna.	595	Joaquín Carrasco Morales.	Fuente Obejuna.
503	Juan Torrico Díaz.	Hinojosa.	596	Antonio Rayo Galán.	Villaharta.
504	Pedro Galán Herrera.	Adamúz.	597	Miguel Zurita de la Fuente.	Carpio.
505	Manuel García Flores.	Bujalance.	598	Juan Romero Amer.	Villanueva de Córdoba.
506	Miguel Herruzo Sánchez.	Añora.	599	Leoncio Romero García.	Hinojosa.
507	Francisco Navarro Sevilla.	Villa del Río.	600	Juan Sánchez Jurado.	Villanueva de Córdoba.
508	Francisco Muñoz Mantas.	Idem.	601	Juan Cabrera García.	Pozoblanco.
509	Angel López Ríquez.	Viso.	602	Bartolomé Román Gavilán.	Carpio.
510	Manuel Toril Caballero.	Viso.	603	Pedro Rubio Dueñas.	Pozoblanco.
511	Juan López Blanco.	Villanueva de Córdoba.	604	Manuel Toledano Serrano.	Bujalance.
512	Juan Chocero Barranco.	Bujalance.	605	José Romero Romero.	Villanueva del Duque.
513	Francisco Caballero Núñez.	Belalcázar.	606	Juan Sánchez Lopez.	Pedroche.
514	Pedro Mera Gallego.	Belalcázar.	607	Martín Hernández Díaz.	Pozoblanco.
515	Domingo Silos Expósito.	Bujalance.	608	José de la Fuente Rujola.	Carpio.
516	Antonio González Cid.	Idem.	609	Juan Gómez Ramírez.	Viso.
517	Francisco Jurado Gómez.	Santa Eufemia.	610	José Madueño Fernández.	Dos Torres.
518	Miguel Molina Silvestre.	Belalcázar.	611	Francisco Moreno Benítez.	Villaharta.
519	Diego Tamayo Domínguez.	Valsequillo.	612	José Gómez Ríquez.	Viso.
520	Casimiro Germán Bravo.	Torrecampo.	613	Antonio Romero Torralbo.	Villanueva de Córdoba.
521	Francisco Alvarez Ruiz.	Valsequillo.	614	Eulogio López Arcos.	Bélmez.
522	Eduardo Casasolariega Adamúz.	Villafranca.	615	Antonio Merino García.	Bujalance.
523	Pedro Fernández Sánchez.	Pozoblanco.	616	Juan Habas Vargas.	Granjuela.
524	Paulino de Santa Catalina Expósito.	Dos Torres.	617	Rafael Pérez Ortega.	Bélmez.
525	Feliciano Serena Bejarano.	Santa Eufemia.	618	Antonio Estibal Medina.	Torrecampo.
526	Manuel Fernández Ruiz.	Viso.	619	Mateo Montes Sánchez.	Villaralto.
527	Juan L. Mellado García.	Bujalance.	620	Joaquín Domínguez Cepedo.	Pozoblanco.
528	Rafael Navarro López Obrero.	Idem.	621	Eustasio Gómez Tocado.	Hinojosa.
529	José Jurado Cuadrado.	Adamúz.	622	Isidro Rivera Cuenca.	Fuente Obejuna.
530	Miguel José Servando.	Espiel.	623	Bartolomé Martínez Zamorano.	Villafranca.
531	Eustaquio Fuentes Rayo.	Villaharta.	624	Pedro Toledano Blanco.	Bujalance.
532	Tomás Olegario Arabo Pérez.	Hinojosa.	625	Teodomiro Muñoz Ramos.	Hinojosa.
533	Juan Dueñas Rojas.	Pozoblanco.	626	Manuel García Molina.	Blázquez.
534	Tomás González Medina.	Viso.	627	Francisco López Gómez.	Carpio.
535	Antonio Fuentes Castro.	Pedroche.	628	Domingo Torres Serrano.	Bujalance.
536	Joaquín Cabrera Rivera.	Blázquez.	629	Manuel García Jurado.	Pozoblanco.
537	Francisco Llergo Herruzo.	Pozoblanco.	630	Juan Martínez Serrano.	Bujalance.
538	Juan Moreno Cabrera.	Pozoblanco, Conquista.	631	Matías Montero Sánchez.	Bélmez.
539	Diego Cabrera Sánchez.	Conquista.			
540	Antonio Rumi Molina.	Villanueva de Córdoba.			
541	Juan Cebrián Fernández.	Pozoblanco.			
542	Francisco Gallardo Serrano.	Montoro.			
543	Rafael Solís Quero.	Carpio.			
544	Jerónimo Mellado Burón.	Fuente Obejuna.			
545	Juan Romero Ruiz.	Torrecampo.			

Montoro 11 de Diciembre de 1887.—Fernando Cañete.—Antonio Alviz de Pablo.—Francisco Romero Nuño.—Juan María Lara.—Miguel Porras Zamorano.—Antero Domínguez.—El Secretario, Francisco Córdoba.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Cañete.—Es copia: El Secretario de la Junta, Francisco Córdoba Ramírez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BUJALANCE

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1887 á 1888.

Núm. 2.369.

C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	49.939,67
Cargo.....	49.939,67
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	30.972,28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	18.967,39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	543,50	543,50
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	10.763,95	10.763,95
9 Resultas.....	"	18.833,54	18.833,54
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	19.798,68	19.798,68
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	49.939,67	49.939,67
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	4.364,76	4.364,76
2 Policía de seguridad..	"	975,42	975,42
3 Policía urbana y rural.....	"	2.186,89	2.186,89
4 Instrucción pública..	"	263,50	263,50
5 Beneficencia.....	"	4.016,00	4.016,00
6 Obras públicas.....	"	743,00	743,00
7 Corrección pública..	"	1.319,13	1.319,13
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	999,96	999,96
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	275,62	275,62
12 Ampliación.....	"	15.828,00	15.828,00
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	30.972,28	30.972,28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Bujalance á 30 de Setiembre de 1887.—El Depositario, Benito Jurado.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Bujalance á 1.º de Octubre de 1887.—El Regidor Interventor, Fernando G. de Canales.—V.º B.º—El Alcalde, Lora.—El Secretario, Leonardo Córdón.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BLÁZQUEZ

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1887 á 1888.

C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.227,29
Cargo.....	2.227,29
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.077,57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	149,72

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	1.912,29	1.912,29
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	315,00	315,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	2.227,29	2.227,29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	168,28	168,28
2 Policía de seguridad..	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública..	"	31,25	31,25
5 Beneficencia.....	"	1,00	1,00
6 Obras públicas.....	"	6,25	6,25
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	6,00	6,00
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	52,50	52,50
12 Ampliación.....	"	1.812,29	1.812,29
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	2.077,57	2.077,57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Blázquez á 1.º de Octubre de 1887.—El Depositario, José Benavente.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Blázquez á 1.º de Octubre de 1887.—El Regidor Interventor, Telesforo Granados.—V.º B.º—El Alcalde, Santaren.—El Secretario, Ruperto Serena.